

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba

27 de Abril 842 - Tel.: (0351) 4230618 - 4235900 - 4227279 - 4232750 - 4255178 - FAX: (0351) 4230618 X5000AER - Córdoba - e-mail: informacion@caja-abogados.com.ar / www.caja-abogados.org.ar

RESOLUCIÓN N° 54149

CÓRDOBA, 14 de marzo del 2023

VISTO: El análisis efectuado por el Dpto.

Contaduría en relación a la posibilidad de aumento del haber

jubilatorio básico.-

Y CONSIDERANDO: 1°) El último estudio actuarial.-2°) El nivel de reservas existentes.- 3°) Todas las erogaciones que la Caja debe afrontar además del pago de Jubilaciones y Pensiones con sus respectivas Bonificaciones e Incrementos, Subsidios, Becas, Partidas para el Servicio de Salud Solidario y gastos de funcionamiento. - 4°) El necesario equilibrio que debe existir entre el egreso de fondos en concepto de beneficios que Institución y el ingreso de los aportes reconoce la contribuciones. - 5°) Que debe atenderse al principio solidaridad con equidad, base del sistema que nos rige, para no producir inclinaciones a favor de los afiliados pasivos en desmedro de los activos, atendiendo a la obligada cobertura de beneficios a futuras generaciones. - 6°) El incremento del costo de vida.- Luego de un profuso cambio de posiciones y puesto el tema a votación, el Dr. Eduardo BILBAO en representación de los afiliados pasivos manifiesta que el aumento previsto insuficiente, pero en atención a las cargas que dicho aumento afiliados activos, los Vocales los presentes aplicaría a resuelven por mayoría aumentar los haberes previsionales un

Veintidós coma Treinta y Siete por Ciento (22,37%), con fundamento en los considerandos referenciados.— El mismo se liquidará sobre los haberes de marzo del 2023, pagadero con los haberes de dicho mes.— Por ello y lo dispuesto en el art. 10 incs. b) y c) y 40 de la Ley 6468, T.O. Ley 8404, y por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,

RESUELVE: I) Incrementar a partir del 1º de marzo del 2023 el haber jubilatorio en un Veintidós coma Treinta y Siete por Ciento (22,37%), pagadero con los haberes de ese mismo mes, el que quedará como haber básico en Noventa y Tres Mil pesos (\$93.000).— II) Pase al Departamento Contaduría para su instrumentación y a las demás dependencias que correspondan.— III) Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese a todos los Colegios de Abogados de la Provincia y Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba.— IV) Oportunamente archívese.—

N.R.

EVARISTO MONTERO

VICEPRESIDENTE

MARÍA CRISTINA CASTILLO VOCAL TITULAR EDUARDO ALBERTO JESÚS BILBAD VOCAL TITULAR ORIONO SOCIAL DE TOROS Y PROC

ADRIANA MARÍA MUSSO

VOCAL SUPLENTE